

OTRAS ENTIDADES

Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente SA (EPREMASA)

Córdoba

Núm. 1.386/2022

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE OPERARIO ESPECIALIZADO MEDIANTE UN SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN EN PROMOCIÓN EXTERNA Y DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA LA COBERTURA DE VACANTES TEMPORALES DE CONDUCTOR DE TRACTOCAMIÓN PARA LAS PLANTAS DE TRANSFERENCIAS DE RESIDUOS URBANOS QUE EPREMASA TIENE EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente SA (Epremasa, en adelante) convoca públicamente proceso selectivo para por un lado, la cobertura de dos plazas de operario especializado de planta de transferencia de residuos urbanos en propiedad por promoción externa mediante el sistema de concurso oposición; y por otro la creación de una bolsa de trabajo de conductor de tractocamión (camión articulado, tráiler) para la cobertura de vacantes temporales, mediante un sistema de selección por concurso-oposición, dotadas ambas con las retribuciones conforme a lo estipulado en el Convenio Colectivo de Epremasa.

La cobertura de los puestos correspondientes se realizará para los servicios que presta la empresa en cualquiera de las jornadas y horarios de aplicación en cualquiera de los centros que Epremasa gestiona en la provincia de Córdoba:

-Conductores:

Complejo Medioambiental de Montalbán.

Plantas de Transferencia de Dos Torres y Llanos de Don Juan.

-Operarios Especializados:

Complejo Medioambiental de Montalbán.

Plantas de Transferencia de Dos Torres, Llanos de Don Juan, Montoro, Nueva Carteya, y Fuente Palmera.

La oferta para cobertura de plazas de operarios especializados generará una bolsa de trabajo para cubrir las contrataciones temporales según las necesidades de la empresa en los centros indicados.

La presente convocatoria está regida por los siguientes principios generales:

- a) Igualdad.
- b) Mérito.
- c) Capacidad.
- d) Publicidad de las convocatorias de las bases.
- e) Transparencia.

f) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.

g) Independencia y discrecionalidad técnica de la actuación de los órganos de selección.

h) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.

i) Agilidad sin perjuicio de la objetividad en el proceso.

j) Procedimiento Selectivo del personal adoptado en acuerdo de 17 de diciembre de 2016 que rige en Epremasa, (publicados en la pestaña de transparencia de nuestra web), así como a las siguientes

BASES

BASE PRIMERA. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La publicación de las presentes bases se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP, en adelante) y en la Sede Electrónica de la página web de Epremasa (www.epremasa.es). Todas las comunicaciones y notificaciones derivadas de la convocatoria, listas de admitidos/excluidos, citaciones a las pruebas y las listas de calificaciones del proceso de selección, se realizarán a través del tablón de anuncios electrónico de Epremasa, apartado "Procesos de Selección" en la Sede Electrónica. La participación en el proceso supone la aceptación de todos los requisitos de la convocatoria, así como la publicación de su DNI en el tablón de anuncios anteriormente indicado, conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

BASE SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES CONDUCTOR DE TRACTOCAMIÓN

-Tener nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, o ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar y con dominio del idioma español, que se acreditará con el certificado del grado de competencia de nivel igual o superior al B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

-Ser mayor de 21 años y no exceder en su caso de la edad ordinaria de jubilación.

-No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas o entidad perteneciente al sector público, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido sancionado o despedido por falta muy grave en alguna empresa pública por incumplimiento de los requisitos establecidos para permanecer en ella.

-No haber sido cesado con anterioridad en Epremasa por no superación del periodo de prueba en el puesto solicitado.

-Estar en posesión de la titulación académica de Bachiller Elemental, Enseñanza Primaria Obligatoria, o Graduado Escolar o equivalente. En el caso de títulos académicos obtenidos en el extranjero, el documento de homologación equivalente, expedido por el correspondiente Ministerio. En el caso de pérdida o extravío de la titulación, será necesario certificado del registro censal del mismo, y en el caso de encontrarse en el trámite de pendiente de entrega, el justificante de haber satisfecho las tasas, si las hubiere, para la expedición del título (modelo 046 u otro).

-Estar en posesión del carné de conducir tipo C+E en vigor. En caso de permisos obtenidos en el extranjero, deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acremente su homologación.

-Estar en posesión del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) en vigor.

-Estar en posesión de la tarjeta de tacógrafo digital en vigor.

-Aportar certificado oficial de al menos 8 puntos de saldo positivo del carné de conducir expedido por la Dirección General de Tráfico.

-Acreditar fehacientemente un mínimo de 12 meses de experiencia profesional como conductor de camión articulado tipo tráiler.

-Las personas que precisen acreditar discapacidad funcional a efectos de su inscripción en el grupo reservado a personas con discapacidad, deberán acreditarla mediante documento expedido por el Centro de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

lación de la Junta de Andalucía, o comunidad autónoma de residencia, en el que conste su condición de discapacitado con grado igual o superior al 33%, debiendo aportar Dictamen Técnico Facultativo y Certificado de Capacitación para las tareas propias del puesto de conductor de camión, sin que resulte necesario adaptar el puesto de trabajo, ambos emitidos por el citado Organismo. Todas las personas aspirantes, deberán ser declaradas aptas para el trabajo por la unidad médica del servicio de prevención de la empresa.

En caso de que la fecha de expedición del carné de conducir de la clase C+E sea anterior a la fecha del Certificación o Resolución del Reconocimiento del Grado de discapacidad, o se haya producido un cambio importante de su situación psicofísica que pudiera influir en la realización de sus actividades cotidianas, se requiere la actualización de la vigencia del carné de conducir de la clase C+E con fecha posterior a la resolución del reconocimiento del grado de discapacidad.

-Dado que la prestación del servicio se realizará en centros de trabajo alejados del casco urbano y sin posibilidad de acceso en transporte público, se deberá acreditar la disponibilidad de vehículo.

Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo.

En el momento de realizar la primera contratación, deberán disponer de un mínimo de 8 puntos en el carné de conducir, estar en posesión la tarjeta de cualificación profesional como consecuencia de haber completado la formación correspondiente al Certificado de Aptitud Profesional (CAP), y la tarjeta de tacógrafo digital, ambos en vigor.

OPERARIO ESPECIALIZADO

-Tener nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, o ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar y con dominio del idioma español que se acreditará con el certificado del grado de competencia de nivel igual o superior al B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

-Ser mayor de 18 años y no exceder en su caso de la edad ordinaria de jubilación.

-No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas o entidad perteneciente al sector público, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido sancionado o despedido por falta muy grave en alguna empresa pública por incumplimiento de los requisitos establecidos para permanecer en ella.

-No haber sido cesado con anterioridad en Epremasa por no superación del periodo de prueba en el puesto solicitado.

-Estar en posesión de la titulación académica de Bachiller Elemental, Enseñanza Primaria Obligatoria, o Graduado Escolar o equivalente. En el caso de títulos académicos obtenidos en el extranjero, el documento de homologación equivalente, expedido por el correspondiente Ministerio. En el caso de pérdida o extravío de la titulación, será necesario certificado del registro censal del mismo, y en el caso de encontrarse en el trámite de pendiente de entrega, el justificante de haber satisfecho las tasas, si las hubiere, para la expedición del título (modelo 046 u otro).

-Las personas que precisen acreditar discapacidad funcional a efectos de su inscripción en el grupo reservado a personas con discapacidad, deberán acreditarla mediante documento expedido

por el Centro de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, o comunidad autónoma de residencia, en el que conste su condición de discapacitado con grado igual o superior al 33%, debiendo aportar Dictamen Técnico Facultativo y Certificado de Capacitación para las tareas propias del puesto de operario, sin que resulte necesario adaptar el puesto de trabajo, ambos emitidos por el citado Organismo. Todas las personas aspirantes, deberán ser declaradas aptas para el trabajo por la unidad médica del servicio de prevención de la empresa.

-Estar en posesión del carné de conducir tipo B.

-Dado que la prestación del servicio se realizará en centros de trabajo alejados del casco urbano y sin posibilidad de acceso en transporte público, se deberá acreditar la disponibilidad de vehículo.

Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo.

En el momento de realizar la contratación definitiva o la primera contratación temporal, deberán tener en vigor el carné de conducir.

*Grupos de inscripción:

Cada convocatoria se organizará en dos grupos de inscripción de aspirantes diferenciados:

-Grupo general para personas sin discapacidad:

-Grupo especial para personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

Distribuidos conforme a la BASE CUARTA.

Las personas aspirantes de cada grupo sólo competirán entre los miembros de su respectivo grupo, y sólo podrán inscribirse en uno de los grupos mencionados en el apartado anterior.

Las plazas que no se cubran del grupo especial para personas con discapacidad, se acumularán al grupo general.

BASE TERCERA. FUNCIONES DE LOS PUESTOS

-Conductores de tractocamión: Las propias del puesto de trabajo de conductor de camión articulado (tráiler) y de su mantenimiento y limpieza, verificar el estado técnico del camión y sus equipos auxiliares que aseguren las condiciones óptimas de seguridad y funcionamiento. Cumplir las medidas establecidas en materia de seguridad y salud, para garantizarlas así mismo y a las personas a las que pueda afectar su actividad profesional. En materia de calidad y medio ambiente, cumplir las instrucciones internas de la empresa. Realiza el transporte de los residuos desde las distintas plantas de transferencias al Complejo Medioambiental de Montalbán, así como todas aquellas funciones que se recogen en el Convenio Colectivo y la propia definición del puesto de trabajo de conductor de transferencia, pudiendo desarrollar su jornada en turno de día o de noche, domingo o festivo.

-Operarios especializados: Controla las entradas y salidas de material de la planta (báscula). Es el encargado del mantenimiento y limpieza de la Planta de Transferencia, la supervisión de las labores de descarga de los recolectores y de la preparación de los contenedores con el peso adecuado para su transporte al vertedero, así como de atender las descargas y cargas de envases ligeros con el sistema de cinta y tolva existente, pudiendo desarrollar su jornada en turno de día o de noche, domingo o festivo.

Cumplir las medidas establecidas en materia de seguridad y salud, para garantizarlas así mismo y a las personas a las que pueda afectar su actividad profesional. En materia de calidad y medio ambiente, cumplir las instrucciones internas de la empresa.

BASE CUARTA. FORMA Y PLAZOS PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

La convocatoria consta de dos ofertas diferenciadas una para conductores y otra para operarios especializados, identificadas como:

*BOLSA DE TRABAJO DE CONDUCTORES 50 PLAZAS:

01/2022 CONDUCTOR DE TRACTOCAMIÓN grupo general.

45 plazas. (90%).

02/2022 CONDUCTOR DE TRACTOCAMIÓN grupo especial personas con discapacidad.

5 plazas. (10%).

*PROMOCIÓN EXTERNA OPERARIO ESPECIALIZADO 2 PLAZAS:

03/2022 OPERARIO ESPECIALIZADO grupo general.

1 plaza (50%).

04/2022 OPERARIO ESPECIALIZADO grupo especial personas con discapacidad.

1 plaza.

*BOLSA DE TRABAJO DE OPERARIOS ESPECIALIZADOS 50 PLAZAS

El resto de los aspirantes que hayan superado las pruebas de la fase de oposición según lo previsto en estas bases sin haber conseguido la plaza serán declarados aptos, pasando a formar parte de la bolsa de operarios especializados hasta un máximo de 50 plazas, ordenados de mayor a menor y con la siguiente distribución según grupos de inscripción:

Grupo general 45 plazas.

Grupo especial personas con discapacidad 5 plazas.

1. Para participar en la convocatoria habrá que presentar solicitud en el modelo normalizado con auto baremo habilitado al efecto en la sede electrónica de la página web de Epremasa sección empleo, para la convocatoria elegida.

-Quienes estén en posesión del certificado digital, podrán realizar la presentación de la solicitud por vía telemática en <https://sede.eprinsa.es/epremasa>, seleccionando "procesos de selección", elegir la convocatoria y opción "con certificado".

-Quienes no posean certificado digital, deberán cumplimentar electrónicamente el modelo de solicitud con auto baremo igualmente en <https://sede.eprinsa.es/epremasa>, seleccionando procesos de selección y la correspondiente convocatoria en "solicitud sin certificado". Sólo en este caso, deberán imprimir la solicitud y entregarla firmada en el Registro de entrada de documentos de Epremasa, sito en la Avenida del Mediterráneo s/n, 14011 de Córdoba, en horario de atención al público, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de presentación ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud pueda ser fechada y sellada por el personal de correos. De no ser así, no podrá considerarse como presentada en esa fecha.

Cualquiera que sea el formato de presentación seleccionado, a las anteriores solicitudes, deberán añadirse los siguientes documentos acreditativos de cumplir los requisitos para participar en la convocatoria, los cuales serán adjuntados en pdf a la solicitud a través de la sede electrónica de Epremasa:

Con carácter general:

a. La edad legal, y la nacionalidad, se acreditará con el DNI o NIE vigentes. Para los aspirantes que no tengan la nacionalidad española, el permiso de residencia y, en su caso, de trabajo y diploma oficial acreditativo del grado de competencia y dominio del idioma de nivel igual o superior al B2, conforme al Marco Común de Referencia Europea para las Lenguas.

b. Las titulaciones académicas se acreditarán con el correspon-

diente título o certificado oficial del pago de los derechos de expedición del título.

c. El carné de conducir B o el C+E se acreditará con el carné de conducir en vigor, según a la convocatoria a la que se opte.

d. Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido sancionado o despedido por falta muy grave en alguna empresa pública por incumplimiento de los requisitos establecidos para permanecer en ella.

e. Relación de los méritos alegados en los términos que aparecen en la BASE SÉPTIMA, a efectos de valorar la fase de concurso, debiéndose adjuntar en formato pdf, los documentos acreditativos de los méritos, responsabilizándose de su veracidad. La ausencia de presentación de méritos junto a la solicitud conllevará la puntuación de 0 puntos en la fase de concurso.

f. La disponibilidad de vehículo se acreditará mediante certificado de titularidad, o si no fuese de su propiedad, declaración jurada de que dispone de vehículo para realizar los desplazamientos al centro de trabajo.

g. Adicionalmente los aspirantes a la bolsa de trabajo de conductor aportarán:

-CAP en vigor por ambas caras en un único documento pdf.

-Tarjeta de tacógrafo digital en vigor por ambas caras en un único documento pdf.

-Certificado oficial de saldo positivo en los puntos del carné de conducir expedido por la Dirección General de Tráfico.

h. La experiencia se justificará con la presentación de la vida laboral con grupo de cotización 8 y los correspondientes contratos como conductor de camión por un periodo mínimo de 12 meses y del grupo de cotización 9 o 10 para los operarios especializados.

i. Certificado B2 en lengua española, sólo para personas aspirantes extranjeros residentes en España.

Plazos:

1. Los interesados que no presenten sus solicitudes en el tiempo y forma, fijados en estas Bases, no serán admitidos en el proceso selectivo.

Los aspirantes podrán presentarse a las dos convocatorias, operario y conductor, pero de un único grupo de inscripción.

2. El modelo oficial de solicitud será el que genere la aplicación web con los formularios establecidos.

3. La solicitud, en el caso de no haberse realizado con certificado digital, se presentará exclusivamente en el registro de Epremasa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles (excluidos, sábados, domingos o festivos) contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el BOP.

Se entienden admitidas las solicitudes presentadas hasta las 23:59:59 del día final del plazo de recepción de solicitudes, si se presenta por sede electrónica. Si se utiliza el Registro de documentos de Epremasa, se entenderán admitidas las solicitudes presentadas antes de las 14:00 horas del día final del plazo de recepción de solicitudes.

5. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la convocatoria, reservándose la Empresa el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

6. Toda la información relativa al proceso de selección (listados, pruebas, notificaciones, plazos, etc.), se irá poniendo en co-

nocimiento de los aspirantes a través de la sede electrónica de la página web de Epremasa en el apartado reservado a cada una de las ofertas.

BASE QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero Delegado, dictará comunicación declarando aprobada la Lista Provisional de Candidatos Admitidos y Excluidos, en la que constará exclusivamente el, DNI o NIE, causa de exclusión, en el caso que proceda, se hará pública también la composición de la Comisión Evaluadora. Dicha resolución será publicada en la WEB de Epremasa tal y como se indica en la base primera.

2. Se dará un plazo de subsanación de los defectos, que será de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación en la web de Epremasa.

3. Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones establecido en el apartado 2 de la Base Octava (o anterior apartado 2, de esta misma Base), se publicará la Lista Definitiva de Candidatos Admitidos y Excluidos en cada una de las convocatorias.

4. Junto con la publicación a la Lista Definitiva de Candidatos Admitidos y Excluidos, o posteriormente, la Comisión Evaluadora publicará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas que se comunicarán a través de la web de Epremasa con una antelación mínima de tres días naturales, a la fecha del primer examen.

BASE SEXTA. COMISIÓN EVALUADORA

1. La Comisión Evaluadora estará compuesta por los siguientes miembros con voz y voto: el consejero delegado de la empresa, que actuará como presidente, tres representantes de la empresa, designados por la presidencia, asumiendo el director de RR HH las funciones correspondientes a la Secretaría la Comisión Evaluadora, y tres trabajadores cualificados técnicamente a propuesta del Comité de Empresa.

2. La composición de los miembros de la Comisión Evaluadora se hará pública junto a la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, será exclusivamente técnica y su pertenencia al citado órgano de selección deberá ser siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.

3. Todas las personas componentes de la Comisión Evaluadora poseen titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza.

4. Cuando lo considere conveniente, la Comisión Evaluadora podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

5. La Comisión Evaluadora decidirá sobre cuantas cuestiones o incidentes se planteen durante el desarrollo del proceso selectivo.

6. Los miembros de la Comisión Evaluadora, deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

BASE SÉPTIMA. PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL

El proceso de selección para cada una de las ofertas se realizará por el sistema de concurso-oposición conforme al procedimiento de selección vigente en Epremasa, y que constará de las siguientes fases:

A) Concurso (40%).

B) Oposición (60%).

A) FASE DE CONCURSO:

No tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

El concurso consistirá en la valoración con arreglo al baremo

de los méritos que se detallan para cada una de las ofertas y que hayan reflejado los aspirantes en el impreso de solicitud y autobaremación de la convocatoria.

Los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, cumplimentando los datos que figuran en el modelo correspondiente.

Sólo serán valorados aquellos méritos que hayan sido alegados mediante la autobaremación, adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y estén debidamente justificados.

La Comisión Evaluadora sólo procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La puntuación máxima que se puede obtener en esta fase de Concurso es de 10,00 puntos, que tendrán un peso del 40% en la puntuación final.

Revisados los méritos presentados por cada aspirante, la Comisión Evaluadora publicará los Resultados Provisionales de la fase de Concurso, junto con la lista provisional de aprobados en la fase de oposición, en la que constará el, DNI o NIE y puntuación obtenida.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único a las pruebas de aptitud que se detallan para cada una de las ofertas. Todas ellas tendrán carácter eliminatorio.

A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos del DNI pasaporte, carné de conducir, o cualquier documento público que acredite fehacientemente su identidad.

La no presentación a cualquiera de las pruebas por cualquier causa en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en la prueba de que se trate y en las sucesivas y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

La comisión evaluadora adoptará las medidas necesarias para garantizar que las pruebas de la fase de oposición que sean escritas se corrijan sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1. OFERTA BOLSA DE TRABAJO DE CONDUCTORES.

FASE OPOSICIÓN (60%).

1.1. Bloque 1. Prueba Tipo Test (30%).

Consistirá en una prueba tipo test de 50 preguntas y cuatro opciones de respuesta, de las cuales sólo una será verdadera. Cada respuesta acertada tendrá un valor de 0,20 puntos, restando las respuestas erróneas 0,10 puntos. Las respuestas en blanco no tienen valor.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 80 minutos.

Versará sobre:

1. Seguridad e Higiene en el trabajo: Normas elementales de seguridad e Higiene en el puesto de trabajo de conductor de trac-tocamión. Se publicará en el tablón de anuncios de la convocatoria.

2. Cultura general básica adecuada al nivel de estudios exigido en la convocatoria: operaciones aritméticas, expresión y comprensión oral escrita, ortografía y gramática.

3. Temas relacionados con la conducción de vehículos articulados, código de circulación, mecánica básica de mantenimiento y C.A.P.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio.

Se considerarán aptos a los aspirantes que obtengan como mínimo una puntuación de 5 puntos.

La plantilla con las respuestas correctas se hará pública en el

apartado reservado a esta convocatoria en la web de Epremasa.

1.2. Bloque 2. Prueba de pericia en manejo del camión (70%).

A esta prueba sólo accederán los aspirantes considerados aptos en el bloque anterior. Consistirá en realizar dos pruebas eliminatorias con el camión articulado, una de conducción y otra de maniobra en circuito cerrado con prueba de enganche de contenedor poli brazo y marcha atrás Los aspirantes que no superen cualquiera de las pruebas, quedarán automáticamente eliminados de la convocatoria. En la prueba de maniobra se concede un máximo de tres intentos.

La comisión evaluadora realizará un sorteo entre las personas que hayan accedido a esta prueba de pericia para establecer el orden de realización de la misma.

Cada una de las dos pruebas se valorará sobre 10 puntos. Se considerarán aptos a los aspirantes que obtengan como mínimo 5 puntos en cada prueba, siendo el resultado final de este bloque la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas.

FASE DE CONCURSO. (40%)

1.3. Experiencia Profesional.

La experiencia profesional se justificará mediante contratos de trabajo y certificado de vida laboral actualizada. Excepcionalmente, como sustituto del contrato de trabajo aludido, se admitirá certificado de la empresa contratante, con especificación del puesto de trabajo desempeñado y la duración de este.

Se valorarán únicamente los períodos que se acrediten en la vida laboral y con el correspondiente contrato de trabajo como conductor de camión articulado o tractocamión a razón de:

0,1 puntos por mes completo hasta un máximo de 3 puntos como conductor de camión articulado en transporte de residuos urbanos.

0,1 puntos por mes completo hasta un máximo de 2 puntos como conductor de camión articulado en actividades distintas a las reseñadas en el párrafo anterior.

La puntuación por experiencia profesional será hasta un máximo de 5 puntos.

A estos efectos, se dividirá entre 30 el número total de días relacionados en el informe de vida laboral del aspirante, tomando únicamente como valor la parte entera.

1.4. Cursos Relacionados.

Realización de cursos relacionados directamente con la actividad laboral a desempeñar expedido por entidad acreditada, a razón de 0,06 puntos por hora acreditada hasta un máximo de 4 puntos.

Los cursos con contenidos idénticos sólo se valorarán una vez, tomando el de mayor número de horas.

Se entienden por cursos relacionados con la actividad aquellos que versen sobre:

- Cursos relacionados con la conducción de camiones.

- Cursos relacionados con la seguridad en la conducción de camiones.

- Cursos relacionados con la mecánica del camión.

En ningún caso será considerado el CAP, Certificado de Aptitud Profesional como curso, quedando expresamente excluido por ser requisito de acceso indispensable de los aspirantes a las plazas de conductor.

Todos los diplomas justificativos deberán adjuntarse a la solicitud en un único documento pdf para cada actividad.

1.5 Puntos del carné de conducir.

Se valorará con un punto a todos aquellos aspirantes que presenten un saldo de 15 puntos, en el certificado expedido por la Dirección General de Tráfico.

Por cada punto de menos se restará 0,2 puntos, otorgando 0 puntos a saldos menores o iguales a 10 puntos.

CALIFICACIÓN FINAL DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE CONDUCTORES.

PUNTUACIÓN OBTENIDA FASE DE OPOSICIÓN:

La puntuación de la fase de oposición tendrá un valor máximo de 10 puntos, cuyo resultado será proporcional a las puntuaciones obtenidas en apartados 1.1 y 1.2 y de esta base, obteniéndose de aplicar la siguiente fórmula matemática:

$$PO = (0,3 \times PTT) + (0,7 \times PP)$$

Dónde:

PO = Puntuación obtenida en fase de oposición.

PTT = Puntuación prueba tipo test.

PP = Puntuación prueba de pericia.

EP = Puntuación entrevista personal.

PUNTUACIÓN OBtenida FASE DE CONCURSO.

La puntuación de la fase de concurso tendrá un valor máximo de 10 puntos, cuyo resultado será la suma de los puntos obtenidos por experiencia profesional, cursos relacionados y puntos del carné de conducir.

PUNTUACIÓN TOTAL CONCURSO OPOSICIÓN.

$$PT = (PO \times 0,6) + (PC \times 0,4).$$

Dónde:

PT = Puntuación total.

PO = Puntuación obtenida en fase de oposición.

PC = Puntuación obtenida en fase de concurso.

La bolsa de trabajo quedará formada por las personas aspirantes que hayan superado con mejor nota global, hasta el puesto número 50 la fase de oposición, obteniendo la calificación de apto.

-Criterios de desempate:

- a) Mayor puntuación en la fase de oposición.

- b) Mayor puntuación en prueba de conducción.

- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia de la fase de Concurso.

- d) En caso de persistir el empate, se resolverá a favor del aspirante cuya letra inicial del primer apellido resulte del sorteo que a tal efecto realice la comisión evaluadora que será publicado en el tablón de anuncios de la convocatoria.

OFERTA PLAZAS DE OPERARIOS ESPECIALIZADOS.

FASE OPOSICIÓN (60%).

2.1. Prueba de Aptitud Física (40%).

Con la finalidad de verificar que los aspirantes reúnen las condiciones físicas necesarias para el correcto desempeño de las funciones requeridas de este puesto de trabajo, deberán realizar una prueba de aptitud física consistente en:

- a) Poner y quitar las 2 barras de transporte de un contendor de 40m³. El peso de cada barra es de 38 kg y tiene una longitud de 2,5 metros.

Se parte de la posición inicial de las barras en el suelo, deberá ponerla en los soportes y posteriormente introducirlas en las guías del contenedor. Se dispondrá de un solo intento y en un tiempo máximo de 3 minutos.

Todos los aspirantes deberán acudir a la realización de la prueba con un par de guantes de trabajo.

La comisión evaluadora realizará un sorteo entre las personas admitidas a la prueba práctica para establecer el orden de realización de esta.

Esta prueba solo emitirá resultado de apto o no apto, otorgando 10 puntos el resultado de apto.

Los aspirantes que no sean capaces de realizar esta tarea serán calificados como no aptos, quedando excluidos de la convo-

catoria.

2.2. Bloque 1. Prueba Tipo Test (60%)

Consistirá en una prueba tipo test de 50 preguntas y cuatro opciones de respuesta, de las cuales sólo una será verdadera. Cada respuesta acertada tendrá un valor de 0,20 puntos, restando las respuestas erróneas 0,10 puntos. Las respuestas en blanco valen 0 puntos.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 80 minutos.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio.

Versará sobre:

1. Seguridad e Higiene en el trabajo: Normas elementales de seguridad e Higiene en el puesto de trabajo operario especializado. Se publicará en el tablón de anuncios de la convocatoria.

2. Cultura general básica adecuada al nivel de estudios exigido en la convocatoria: operaciones aritméticas, expresión y comprensión oral escrita, ortografía y gramática.

3. Ofimática básica: correo electrónico, procesador de textos hoja de cálculo.

Se considerarán aptos a los aspirantes que obtengan como mínimo una puntuación de 5 puntos.

FASE DE CONCURSO. (40%)

2.3. Experiencia Profesional.

La experiencia profesional se justificará mediante contratos de trabajo y certificado de vida laboral actualizada. Excepcionalmente, como sustituto del contrato de trabajo aludido, se admitirá certificado de la empresa contratante con especificación del puesto de trabajo desempeñado y la duración de este.

Se valorarán únicamente los períodos que se acrediten en la vida laboral y con el correspondiente contrato laboral como operario, (grupo de cotización 9 o 10) a razón de:

-0,1 puntos por mes completo hasta un máximo de 3 puntos como operario de planta de residuos, o punto limpio.

-0,1 puntos por mes completo hasta un máximo de 2 puntos como operario en actividades distintas a las reseñadas en el párrafo anterior.

La puntuación por experiencia profesional será hasta un máximo de 5 puntos.

A estos efectos, se dividirá entre 30 el número total de días relacionados en el informe de vida laboral del aspirante, tomando únicamente como valor la parte entera.

2.4. Cursos Relacionados.

Realización de cursos relacionados directamente con la actividad laboral a desempeñar expedido por entidad acreditada, a razón de 0,06 puntos por hora acreditada hasta un máximo de 3 puntos.

Los cursos repetidos sólo se valorarán una vez, tomando el de mayor número de horas.

Se entienden por cursos relacionados con la actividad aquellos que versen sobre:

- Cursos relacionados con el tratamiento de residuos urbanos.

- Cursos relacionados con la seguridad en el puesto de trabajo.

- Cursos de informática básica paquete office, control de búsqueda y control de accesos.

Todos los diplomas justificativos deberán adjuntarse a la solicitud en un único documento fdf. para cada una de las tres actividades.

2.5. Permisos de conducción.

Se valorará:

- La posesión del carné de conducir C+E con 0,5 puntos.

- Certificado retroexcavadora mixta, maquinaria mini (pala, retro, carretillero...) 0,5 puntos.

2.6 Entrevista Personal.

Enfocada a valorar factores que denotan una buena adecuación del perfil al puesto de trabajo. Tendrá una duración máxima de diez minutos y el orden de realización de esta prueba será el mismo del punto 2.1.

Máximo un punto.

Se valorará:

Grado de adaptación del CV a las competencias del puesto:
Hasta 0,3 puntos.

Asertividad: Hasta 0,4 puntos.

Empatía: Hasta 0,3 puntos.

CALIFICACIÓN FINAL DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE LA OFERTA DE OPERARIOS ESPECIALIZADOS.

PUNTUACIÓN OBTENIDA FASE DE OPOSICIÓN.

La puntuación de la fase de oposición tendrá un valor máximo de 10 puntos, cuyo resultado será proporcional a las puntuaciones obtenidas en apartados 2.1 y 2.2 obteniéndose de aplicar la siguiente fórmula matemática:

$$PO = (0,6 \times PTT) + (0,4 \times PAF).$$

Dónde:

PO= Puntuación obtenida en fase de oposición.

PTT = Puntuación prueba tipo test.

PAF = Puntuación prueba aptitud física.

EP = Puntuación entrevista personal.

PUNTUACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO.

La puntuación de la fase de concurso tendrá un valor máximo de 4 puntos, cuyo resultado será la suma de los puntos obtenidos en los apartados de experiencia profesional, cursos relacionados y permisos de conducción, multiplicado por 0,4.

PUNTUACIÓN TOTAL.

$$PT = (PO \times 0,6) + (PC \times 0,4).$$

Dónde:

PT= Puntuación total.

PO= Puntuación obtenida en fase de oposición.

PC= Puntuación obtenida en fase de concurso.

Una vez asignadas las dos plazas en propiedad, se constituirá una bolsa de trabajo, que quedará formada por las personas aspirantes que hayan superado con mejor nota global, hasta el puesto número 50 la fase de oposición, obteniendo la calificación de apto.

Criterios de desempate:

a) 1. Mayor puntuación en la fase de oposición.

b) 2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia de la fase de Concurso.

c) En caso de persistir el empate, se resolverá a favor del aspirante cuya letra inicial del primer apellido. resulte del sorteo que a tal efecto realice la comisión evaluadora que será publicado en el tablón de anuncios de la convocatoria.

Publicadas las listas provisionales se podrán formular reclamaciones conforme a la base octava.

BASE OCTAVA. RECLAMACIONES

1. Contra las presentes Bases Generales podrá interponerse reclamación al Consejero Delegado en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

2. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la Lista Provisional de Candidatos Admitidos y Excluidos, para subsanar posibles errores de hecho. Los participantes que hayan resultado excluidos podrán solicitar su inclusión, dirigiendo un escrito a tal efecto al Consejero Delegado. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Consejero Delegado publicará la

Lista Definitiva de Candidatos Admitidos y Excluidos.

3. Se abrirá un plazo de reclamaciones de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Prueba Teórica. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, y resueltas las reclamaciones, si proceden, la Comisión Evaluadora publicará el Resultado Definitivo de las Pruebas Teóricas.

4. Se abrirá un plazo de reclamaciones de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Prueba Práctica de conductores. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, y resueltas las reclamaciones, si proceden, la Comisión Evaluadora publicará el Resultado Definitivo de las Pruebas Prácticas.

5. Contra la Lista Provisional de baremación de méritos previstos en la fase de concurso, del personal que haya superado la fase de oposición, se abrirá un plazo de reclamación de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del listado.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, la Comisión Evaluadora hará pública la Relación Definitiva de Aprobados por orden de puntuación para cada uno de los puestos ofertados.

6. Quien no presente reclamación en los plazos mencionados y conforme al objeto de cada uno de los mismos, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

7. La Comisión Evaluadora queda facultada para resolver motivadamente las reclamaciones y dudas presentadas, notificándoselo a los reclamantes, y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

8. Las reclamaciones deberán realizarse preferiblemente a través de la Sede Electrónica de:

Epremasa/trámites/Reclamaciones, con certificado digital. En caso de no disponer de certificado digital se deberán realizar en el registro de entrada sito en Avenida del Mediterráneo s/n, 14011 Córdoba de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

BASE NOVENA. CONTRATACIÓN

Las dos plazas en propiedad de la convocatoria de operarios especializados serán otorgadas por la Comisión Evaluadora a los candidatos, que habiendo superado las pruebas del concurso-oposición con mayor puntuación (siguiendo el orden de puntuación del Listado Definitivo de Aprobados), sean declarados aptos en el reconocimiento médico obligatorio que le será realizado por la unidad médica del Servicio de Prevención de la empresa.

En el caso de que algún candidato al que le fuese otorgada la plaza fuera declarado no apto en el reconocimiento médico obligatorio, será sustituido por el siguiente candidato en la lista definitiva de aprobados.

Para las convocatorias de conductores el mencionado reconocimiento médico incluirá un análisis toxicológico completo.

Los aspirantes con la cumplimentación y firma de la solicitud de admisión aceptan conocer y dar conformidad expresa a la prueba de reconocimiento médico y en su caso el análisis toxicológico establecido en las presentes bases.

Las condiciones económicas serán las establecidas en el Convenio Colectivo de Epremasa para los puestos de trabajo ofertados, encuadrados dentro del Grupo Profesional IV Personal Operario.

Los aspirantes contratados en cualquier modalidad tendrán que superar un periodo de prueba de dos meses.

La no superación del periodo de prueba, la renuncia o el incumplimiento de alguno de los requisitos del puesto, supondrá el desistimiento en el contrato del aspirante y determinará la adjudicación del puesto al siguiente candidato por orden de puntuación en el proceso selectivo.

1. Contratación indefinida operarios especializados.

Los aspirantes que hayan conseguido las plazas ofertadas en la convocatoria de operario especializado en ambos grupos de inscripción se irán incorporando a medida que se vayan produciendo las vacantes ofertadas.

En el momento de su contratación deberán aportar declaración jurada de no tener otro empleo público o privado ni ejercer actividad por cuenta propia en el momento de la contratación, así como cuanta documentación les sea requerida por el departamento de Recursos Humanos necesaria para proceder a su contratación indefinida.

El resto de los aspirantes que hayan superado las pruebas de la fase de oposición según lo previsto en estas bases sin haber conseguido la plaza serán declarados aptos, hasta un número de 50 pasarán a formar parte de las bolsas de operarios especializados ordenados de mayor a menor según zona geográfica de la provincia, según el punto 3 de esta base.

2. Constitución de la Bolsa de trabajo temporal de conductores.

La bolsa de trabajo quedará constituida por las 50 personas aspirantes que hayan superado las pruebas de la fase de oposición, declaradas aptas.

La bolsa quedará ordenada de mayor a menor puntuación, considerando la puntuación global obtenida en el concurso oposición, conforme al listado definitivo que establecerá el orden de prelación.

3. Bolsas de Trabajo.

Se generarán dos bolsas de conductores y otras dos de operarios: Norte y Sur, y según orden de prelación tendrán opción de elegir la bolsa de la zona que más les convenga. La publicación de estas nuevas bolsas de trabajo extinguirá a las cuatro que actualmente están en vigor.

La inclusión de este personal en las bolsas de trabajo no generará ningún derecho de contratación, sino la expectativa de llamamiento por el orden establecido en el Procedimiento de Selección de Epremasa, que regula la gestión de las listas de espera y llamamientos para cubrir las contrataciones, en función de las necesidades de servicio de la empresa y los límites a la contratación temporal legalmente establecidos. Los aspirantes seleccionados no perderán su orden, conservando el mismo durante todo el tiempo que esté vigente la bolsa de trabajo.

La vigencia de las bolsas será de dos años desde su constitución, pudiéndose prorrogar dos años más como máximo, a contar desde la fecha de publicación de las listas definitivas, transcurridos los cuales, cesarán los derechos de las personas en ella incluidas.

En el momento de su contratación deberán aportar la documentación que les sea requerida por el departamento de Recursos Humanos. No será compatible con la contratación en Epremasa despeñar otro empleo público o privado ni ejercer actividad por cuenta propia en el momento de la contratación, tanto temporal como definitiva.

Córdoba, 26 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por el Presidente de Epremasa, Francisco Palomares Sánchez.